



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021-MPH/A

Huancayo, 16 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

El Reporte N° 054-2019-MPH/SG de 16 de julio de 2021 del Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la proclamación de la independencia del Perú ocurrió en un contexto de pugnas entre los partidarios de la monarquía española: Los liberales y Los absolutistas. El Virreinato del Perú era el principal bastión de la corona española en América del Sur, las Fuerzas del Ejército Real del Perú habían derrotado a tropas emancipadoras en otros países de la región, en Sudamérica, José de San Martín encabezó la corriente libertadora del sur, mientras que Simón Bolívar encabezó la corriente libertadora del Norte, desde la provincia argentina de Mendoza, San Martín cruzó con su ejército la Cordillera de los Andes para independizar Chile, objetivo que logró tras la batalla de Maipú (1818), luego independizar Chile, San Martín organizó la Expedición Libertadora del Perú. Este ejército desembarcó en la bahía de Paracas en setiembre de 1820, ingresó a Lima el 10 de julio de 1821 y 18 días después el 28 de julio de 2021, proclamó la independencia del Perú en la capital; este próximo 28 de julio se conmemora el **Bicentenario de la independencia del Perú**, siendo una oportunidad para que la ciudad de Huancayo ratifique su compromiso de consolidar una nación peruana integrada y respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural;

Que, siendo política de la presente gestión promover el patriotismo, el cual debe ser resaltado con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Huancayo, como muestra del respeto y civismo hacia nuestra patria;

Que, en el CUISA se encuentran establecidas las Infracciones GDU 15.17 "Por no pintar fachadas de inmuebles por fiestas patrias" y GDU 16.0 "Por no izar la Bandera Nacional en el Aniversario Patrio o Aniversario de Huancayo o cuando la Municipalidad así lo disponga";

Que, mediante Reporte N° 054-2021-MPH/SG el Secretario General propone la formulación y emisión del Decreto de Alcaldía que Disponga el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio del presente año, por el Bicentenario Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE el Embanderamiento general de los inmuebles ubicados en el distrito de Huancayo durante los días del 26 al 31 de julio del presente año, por el Bicentenario Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE que, los propietarios y ocupantes de viviendas, locales públicos y privados de nuestra jurisdicción procedan a la limpieza y pintado de las fachadas de sus respectivos inmuebles, por el Bicentenario Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano hacer cumplir del presente Decreto, en el marco del CUISA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Juan Carlos Quispe Ledesma
ALCALDE